

PÚBLICO  
DISTRIBUCIÓN SIMULTÁNEA

DOCUMENTO DEL MECANISMO INDEPENDIENTE DE  
CONSULTA E INVESTIGACIÓN

**ECUADOR**

**MICI-BID-EC-2018-0131**

**SEGUNDO INFORME DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS DE FASE DE CONSULTA**

**PROGRAMA DE RECONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA DE LAS ZONAS  
AFECTADAS POR EL SISMO EN ECUADOR.**

**(EC-L1219)  
(3906/OC-EC)**

Este documento fue preparado por Martín Packmann, Especialista de la Fase de Consulta y Gastón Aín, Coordinador de la Fase de Consulta, bajo la supervisión de Andrea Repetto Vargas, Directora del MICI.

De conformidad con la Política de Acceso a Información, el presente documento se pone a disposición del público de forma simultánea a su distribución al Directorio Ejecutivo para su información.



## ÍNDICE

### RESUMEN EJECUTIVO

I.	ANTECEDENTES DEL CASO .....	1
II.	FUNDAMENTOS DE LA POLÍTICA DEL MICI PARA EL SEGUIMIENTO DE ACUERDOS .....	3
III.	ACCIONES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO DE SEGUIMIENTO REPORTADO .....	3
IV.	CONCLUSIONES Y SIGUIENTES PASOS.....	4

**ANEXOS**

- I. Acuerdo sobre el trazado de la Línea de Sub Transmisión San Vicente - Jama
- II. Cuadro Resumen de Plan de Seguimiento

**ENLACES ELECTRÓNICOS**

1. Resumen de la Solicitud MICI-BID-EC-2018-0131  
<http://www.iadb.org/document.cfm?id=EZSHARE-394129275-63>
2. Informe de la Fase de Consulta y Plan de Seguimiento  
<http://www.iadb.org/document.cfm?id=EZSHARE-394129275-197>
3. Propuesta de Préstamo para el Programa de Reconstrucción de Infraestructura Eléctrica de las Zonas Afectadas por el Sismo en Ecuador (EC-L1219)  
<https://www.iadb.org/Document.cfm?id=40804922>
4. Primer Informe de Seguimiento  
<https://www.iadb.org/document.cfm?id=EZSHARE-394129275-205>

### **SIGLAS Y ABREVIATURAS**

Administración	Gerente o Gerentes del Grupo BID responsables de la respectiva operación financiada por éste o la persona o personas a quienes ellos deleguen
Banco o BID	Banco Interamericano de Desarrollo
CELEC EP	Empresa Pública Corporación Eléctrica del Ecuador
CNEL EP	Empresa Eléctrica Pública Corporación Nacional de Electricidad
Directorio	El Directorio Ejecutivo del BID
LST	Línea de Sub Transmisión
MERNNR	Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables
MICI o Mecanismo	Mecanismo Independiente de Consulta e Investigación
Partes	Los Solicitantes, la Administración, el Prestatario, el Cliente y/o el Organismo Ejecutor si así correspondiera
PO	Política Operativa
Política del MICI	La política aprobada por el Directorio Ejecutivo del BID en diciembre de 2014 y revisada en diciembre de 2015, que rige el funcionamiento del MICI para Solicitudes relacionadas a operaciones financiadas por el BID o el FOMIN (Documento MI-47-6)
PRIZA	Proyecto de Reconstrucción Integral de las Zonas Afectadas
Solicitud	Una comunicación presentada por los Solicitantes o su representante en la que se alegue que han sufrido o pueden sufrir daño derivado de la falla del Grupo en cumplir con una o más de sus Políticas Operativas Pertinentes en el marco de dicha Operación

## RESUMEN EJECUTIVO

El "Programa de Reconstrucción de Infraestructura Eléctrica de las Zonas Afectadas por el Sismo en Ecuador" (EC-L1219) tiene por objetivo la mejora del servicio eléctrico mediante la reconstrucción de infraestructura afectada por el terremoto del 16 de abril de 2016 en las provincias de Esmeraldas, Manabí y Santo Domingo. El prestatario es la República del Ecuador y la Agencia Ejecutora es el Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables (MERNNR), con la asistencia técnica de Empresa Eléctrica Pública Corporación Nacional de Electricidad (CNEL EP). El subproyecto motivo de la Solicitud ante el MICI consiste en la reubicación de 9 km de la línea de subtransmisión (LST) San Vicente-Jama.

El 20 de abril de 2018, el MICI recibió una Solicitud por parte de 547 residentes de ocho comunidades de la provincia de Manabí, Ecuador. Los Solicitantes alegaron que, como consecuencia de la reubicación propuesta de la LST podrían generarse los siguientes daños: a) obstrucción de rutas de evacuación, dado el alto riesgo sísmico y de derrumbes en la zona; b) impacto negativo sobre la actividad turística de la zona; c) afectaciones a la salud de las personas que habitan en las cercanías de la LST; y d) afectaciones en la flora y la fauna, en particular sobre especies protegidas.

La Solicitud fue declarada elegible el 17 de octubre de 2018, y en el mes de diciembre se inició el Proceso de Fase de Consulta del Mecanismo. El 17 de abril de 2019, luego de tres sesiones de diálogo convocadas y facilitadas por el MICI, las Partes (CNEL EP, PRIZA, el BID, el MERNNR y los Solicitantes) alcanzaron un Acuerdo, y solicitaron la participación del Mecanismo para el monitoreo de los compromisos asumidos.

El presente reporte refleja las tareas de monitoreo realizadas por el Mecanismo durante el período de junio de 2020 a mayo de 2021, así como los avances en el cumplimiento del Acuerdo alcanzado en el marco del proceso MICI en dicho período. Durante este segundo año de monitoreo, el Mecanismo llevó a cabo reuniones bilaterales entre las Partes para conocer el estado de avance de los compromisos e identificar riesgos y posibles acciones para abordarlos.

En el período analizado se ha constatado que: a) las obras de repotenciación y mantenimiento de la LST San Vicente-Jama, el elemento central del Acuerdo alcanzado en el marco del proceso MICI, no han iniciado debido a dificultades con la empresa contratista originalmente seleccionada para realizar dicha obra; b) CNEL EP ha terminado de manera unilateral el contrato con la empresa contratista, y ha puesto en marcha el nuevo proceso de licitación que permitirá seleccionar a la empresa encargada de realizar las obras previstas en el Programa y el Acuerdo; c) la Pandemia del COVID-19 ha dificultado la comunicación con las Partes, en especial con los Solicitantes; d) la demora en el inicio de las obras, junto con el deterioro en las vías de comunicación, pueden generar un deterioro en la confianza entre las Partes; e) durante la vigencia de las medidas de confinamiento y restricción de viajes generadas a partir de la Pandemia del COVID-19, el Mecanismo continuará manteniendo niveles fluidos de comunicación con las Partes a través de medios virtuales, y se analizará la viabilidad y pertinencia de realizar reuniones grupales de monitoreo con el objetivo de conocer los avances en el cumplimiento del

Acuerdo y continuar trabajando sobre los vínculos construidos por las Partes durante el Proceso de Fase de Consulta.

Finalmente, según lo establecido en el párrafo 35 de la Política del MICI, el Mecanismo continuará reportando anualmente al Directorio Ejecutivo del BID a través de los Informes de Seguimiento.

## I. ANTECEDENTES DEL CASO

- 1.1 El "Programa de Reconstrucción de Infraestructura Eléctrica de las Zonas Afectadas por el Sismo en Ecuador" (EC-L1219) es financiado por el BID a través de una operación de préstamo de inversión con Garantía Soberana bajo la modalidad de Obras Múltiples, por un monto de US\$60.000.000 y una contrapartida local de US\$ 9.234.000. La operación fue aprobada por el Directorio Ejecutivo del Banco el 25 de enero de 2017. El prestatario es la República del Ecuador y la Agencia Ejecutora es el Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables<sup>1</sup>, con la asistencia técnica de CNEL EP.
- 1.2 El Programa tiene por objetivo la mejora del servicio eléctrico mediante la reconstrucción de infraestructura afectada por el terremoto del 16 de abril de 2016 en las provincias de Esmeraldas, Manabí y Santo Domingo. Particularmente, se busca restablecer el suministro eléctrico del sistema de subtransmisión de las Empresas Eléctricas Distribuidoras, así como generación de proyectos de distribución. El Programa cuenta con dos componentes: a) Plan de reconstrucción integral del sistema de subtransmisión eléctrica, que financiará la reubicación y/o reconstrucción de 27 proyectos de subtransmisión con estructuras resistentes a sismos, y b) Plan de reconstrucción integral del sistema de distribución eléctrica, que contempla la reconstrucción de 26 proyectos del sistema de distribución eléctrica. El subproyecto motivo de la Solicitud ante el MICI consiste en la reubicación de 9 km de la línea de subtransmisión San Vicente-Jama, como parte del Componente 1 del Programa.
- 1.3 En conformidad con la Política de Medio Ambiente y Cumplimiento de Salvaguardas (PO-703), y derivado del Análisis Ambiental y Social de la muestra del Programa, la operación fue clasificada como Categoría "B", al estimar que los impactos ambientales y sociales son localizados, temporales y de corto plazo, contemplados principalmente durante la etapa de reconstrucción de las líneas de subtransmisión y subestaciones. Según la información de los sistemas del Banco, a mayo de 2021 se ha desembolsado el 82,13% de los recursos del préstamo.
- 1.4 El 20 de abril de 2018, el MICI recibió una Solicitud por parte de 547 residentes de ocho comunidades (Briceño Alto, Briceño Bajo, La Fortuna, Nuevo Briceño, Comunidad Extranjera, El Recreo, Urbanización de Canoa y Canoa) de la provincia de Manabí, Ecuador. Los Solicitantes alegaron que, como consecuencia de la reubicación propuesta de la LST por la ruta del Spondylus, que conecta San Vicente y Canoa y atraviesa una zona poblada y turística, podrían generarse los siguientes daños: a) obstrucción de rutas de evacuación, dado el alto riesgo sísmico y de derrumbes en la zona; b) impacto negativo sobre la actividad turística de la zona; c) afectaciones a la salud de las personas que habitan en las cercanías de la LST; y d) afectaciones en la

---

<sup>1</sup> La denominación original a la hora de la firma del contrato entre el BID y el Ecuador era "Ministerio de Electricidad y Energía Renovable". El cambio de denominación del Ministerio se dio a través del Decreto Ejecutivo N°399, suscrito el 15 de mayo de 2018.

flora y la fauna, en particular sobre especies protegidas. Al momento de presentar el reclamo, los Solicitantes requirieron confidencialidad por temor a represalias.

- 1.5 La Solicitud fue registrada el 27 de abril, y declarada elegible el 17 de octubre de 2018. Luego de realizar una evaluación sobre la factibilidad de realizar un proceso de resolución de disputas, en diciembre de 2018 se inició el Proceso de Fase de Consulta del Mecanismo.
- 1.6 Durante el Proceso de Fase de Consulta, el MICI convocó y facilitó tres sesiones de diálogo que contaron con participación de CNEL EP, PRIZA, el BID, el MERNNR y los Solicitantes. Dichos encuentros, así como las reuniones bilaterales realizadas por el Mecanismo, permitieron alcanzar un Acuerdo el día 17 de abril de 2019. Los aspectos centrales de dicho acuerdo son los siguientes: a) los trabajos de repotenciación y mantenimiento de la LST se realizarán respetando el trazado actual de la línea hasta el bypass de Canoa; b) dichos trabajos se llevarán adelante con la línea sin energía, razón por la cual se deberá aguardar a que CELEC EP Transelectric finalice la construcción de la línea que conecta las subestaciones de Pedernales y La Concordia; c) atender la situación de las viviendas de una familia ubicada en la Comunidad de La Fortuna por sobre las cuales se extiende el trazado actual de la línea, alterando la ubicación de una de las estructuras de la LST; d) publicar los estudios de Impacto Ambiental, el Estudio Geológico y Geotécnico y el Estudio de Diseño Electromecánico, que fueron utilizados durante el Proceso de Fase de Consulta; e) la realización de actividades de socialización con los propietarios de las tierras en las cuales se encuentra el trazado existente de la LST San Vicente – Jama. Asimismo, las Partes destacaron su voluntad que el Acuerdo sea de carácter público, así como las identidades de los firmantes. Por esta razón y en función de las preferencias de los Solicitantes manifestadas al equipo MICI, el pedido inicial de confidencialidad fue dejado sin efecto.
- 1.7 En función del Acuerdo alcanzado, y a partir de lo Solicitado por las Partes, el MICI propuso al Directorio Ejecutivo un Plan de Seguimiento para llevar adelante el monitoreo del cumplimiento de los acuerdos alcanzados. Dicho Plan de Seguimiento fue aprobado bajo Procedimiento Corto por el Directorio Ejecutivo del BID el 26 de junio de 2019<sup>2</sup>.
- 1.8 El 7 de julio de 2020, se distribuyó al Directorio Ejecutivo del BID el Primer Informe de Seguimiento elaborado por el MICI, correspondiente al período de junio de 2019 a mayo de 2020. Dicho Informe resaltó los siguientes aspectos: a) durante el primer año de seguimiento se habían constatado avances en torno a algunos de los compromisos asumidos, pero que el elemento central del Acuerdo (la repotenciación y mantenimiento de la LST) aún no había iniciado; b) la situación presentada por el COVID-19 había generado mayores retrasos en las actividades requeridas para el cumplimiento del Acuerdo; c) la demora en el inicio de las obras consensuadas podían contribuir a un potencial deterioro en la confianza entre las Partes; d) el flujo de información estable entre todos los actores era un elemento fundamental tanto para prevenir un daño en las

---

<sup>2</sup> El día 26 de junio de 2019, el Directorio Ejecutivo del BID aprobó sin interrupción el Plan de Seguimiento diseñado por las Partes. Dicho Plan se presenta en el Informe de Fase de Consulta referido a la Solicitud MICI-BID-EC-2018-0131.

relaciones, como para permitirle al MICI ejercer su rol de tercería imparcial; e) el MICI buscaría mantener un activo relacionamiento con las Partes de manera virtual, mientras persistan las medidas de confinamiento y restricción de viajes; y f) la generación de confianza entre las Partes y en el Proceso es un elemento fundamental de la tarea del MICI que se vio dificultada en un contexto de trabajo enteramente virtual.

- 1.9 Los antecedentes del caso MICI-BID-EC-2018-0131 y la documentación pública elaborada en el marco del proceso pueden ser consultados en la [Ficha de Caso](#) en el Registro Público del MICI<sup>3</sup>.

## II. FUNDAMENTOS DE LA POLÍTICA DEL MICI PARA EL SEGUIMIENTO DE ACUERDOS

- 2.1 El párrafo 35 de la Política del MICI (MI-47-6) establece que, en caso de que las Partes hayan alcanzado un acuerdo en el marco del Proceso de Fase de Consulta, el Mecanismo elaborará en conjunto con las mismas un plan y calendario de seguimiento del acuerdo alcanzado, en los casos en que resulte pertinente. La duración de dicho plan no excederá los 5 años.
- 2.2 Según lo establece el párrafo 35 de la Política del MICI, el Mecanismo deberá elevar al Directorio, con periodicidad anual, un Informe de Seguimiento a título informativo.

## III. ACCIONES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO DE SEGUIMIENTO REPORTADO

- 3.1 Durante el segundo año de seguimiento, que comprende el período de junio de 2020 a mayo de 2021, se han realizado las actividades que se reportan a continuación.
- 3.2 **Reuniones bilaterales.** El Mecanismo mantuvo 8 reuniones bilaterales con las Partes para analizar el estado de avance de los compromisos, identificar riesgos y posibles acciones para abordarlos, y conocer la percepción de cada uno de los actores con respecto al seguimiento de los Acuerdos. Las reuniones fueron realizadas de manera online o por vía telefónica.
- 3.3 **Terminación de contrato con empresa contratista.** El 22 de octubre de 2020 CNEL EP resolvió la terminación unilateral del contrato con la empresa contratista CEYM mediante Resolución Nro. CNEL-PRI-GPP-2020-0058-R. Dicha empresa se encontraba a cargo de realizar los trabajos de repotenciación y mantenimiento de la LST San Vicente-Jama. Como se expresó durante el Primer Informe de Seguimiento, esta recisión era un paso necesario para avanzar en la nueva licitación de la obra, con el objetivo de contratar una empresa que pudiera realizar los trabajos requeridos.
- 3.4 **Repotenciación y mantenimiento de la Línea.** De acuerdo con lo expuesto en el párrafo 3.3, el inicio de los trabajos de repotenciación y mantenimiento de la LST San Vicente-Jama se encuentra demorado.

---

<sup>3</sup> Se puede acceder a los documentos públicos del caso desde la sección de enlaces electrónicos.

- 3.5 Según lo establecido en el Acuerdo ante el MICI, inicialmente se proyectaba que el comienzo de las obras se daría en noviembre de 2019, y que dichos trabajos tendrían una duración estimada de 4 meses, hasta febrero de 2020. A raíz de las demoras en la finalización del vínculo con la empresa contratista, los efectos de la Pandemia del COVID-19 y el retraso en concluir las obras de la línea que conecta Pedernales con La Concordia, los plazos para la terminación de la LST San Vicente-Jama fueron pospuestos hasta febrero de 2021. Sin embargo, dichos plazos han sido reconsiderados nuevamente a partir del extenso proceso de finalización de la relación contractual con CEYM, y el llamado a una nueva licitación.
- 3.6 El 23 de abril de 2021, CNEL EP realizó la publicación del nuevo llamado a licitación para la reconstrucción/reubicación de 9km de la LST San Vicente-Jama. Dicha licitación permitirá avanzar con los trabajos de repotenciación y mantenimiento de la Línea, acordados en el marco del MICI. El llamado a licitación estipulaba recibir las ofertas hasta el 21 de mayo de 2021. Según la información compartida por el BID, se recibieron 9 ofertas y las autoridades han requerido aclaraciones para tomar la decisión final. Asimismo, se espera que la adjudicación del contrato se dé en la semana del 14 de junio de 2021. A partir de dicha adjudicación se podrá conformar un cronograma más concreto para conocer los plazos de trabajo y la fecha potencial de entrega final de la obra de repotenciación y mantenimiento.
- 3.7 **Misiones de Seguimiento.** Durante el período cubierto por el presente Informe, el Mecanismo no realizó ninguna misión de seguimiento a terreno en atención a las medidas destinadas a contener la Pandemia del COVID-19. Entre otros aspectos, dichas medidas implicaron la restricción de viajes y de realización de reuniones presenciales. Por lo anterior, el Mecanismo mantuvo todas sus comunicaciones por vía telefónica o virtual.
- 3.8 Es relevante destacar que, durante el período de seguimiento reportado, ha habido cambios en las autoridades de las instituciones a cargo de la ejecución de las acciones necesarias para cumplir con el Acuerdo. El último de estos cambios se ha dado recientemente, cuando el nuevo Gobierno del Ecuador designó a su equipo de funcionarios.
- 3.9 **Extensión del Programa.** La operación "Programa de Reconstrucción de Infraestructura Eléctrica de las Zonas Afectadas por el Sismo en Ecuador" (EC-L1219), tenía como fecha de cierre original abril de 2020. A raíz de las demoras en la ejecución de las actividades, el Programa fue extendido hasta el 18 de abril de 2021, lo cual resultó insuficiente. Por lo anterior, el programa ha sido extendido una segunda vez hasta el 18 de abril de 2022.

#### IV. CONCLUSIONES Y SIGUIENTES PASOS

- 4.1 Durante el período analizado en el presente Informe no se ha avanzado en los trabajos de repotenciación y mantenimiento de la LST San Vicente-Jama, que permitirían dar

cumplimiento al compromiso central del Acuerdo alcanzado en el marco del proceso MICI. Sin embargo, sí ha podido constatarse un avance sustancial en los pasos previos requeridos para hacer frente a la obra mencionada: la rescisión del contrato con la empresa contratista, y el avance del nuevo proceso de licitación.

- 4.2 La situación presentada por la Pandemia del COVID-19 ha dificultado la comunicación con las Partes, en especial con el colectivo de Solicitantes. Gran parte de dicho colectivo reside en zonas con baja o nula conectividad a internet, y con señales telefónicas que muchas veces resultan poco estables.
- 4.3 Al igual que se destacó en el Primer Informe de Seguimiento, resulta relevante remarcar que las demoras en el inicio de las obras pueden generar un deterioro en la confianza entre las Partes. Asimismo, es fundamental comprender que este deterioro puede verse amplificado por las dificultades de comunicación y conectividad a las que el COVID-19 ha sometido al Proceso MICI. Por lo anterior, el Mecanismo le ha resaltado a las Partes la necesidad de mantener flujo de información estable que permita a todos los actores comprender el estado de situación de los compromisos, conocer los desafíos existentes y las acciones que se están llevando adelante para superar dichos desafíos.
- 4.4 Durante la vigencia de las medidas de confinamiento y restricción de viajes generadas a partir del COVID-19, el Mecanismo continuará manteniendo niveles fluidos de comunicación con las Partes a través de medios virtuales. De ser necesario, y según la disponibilidad de los actores, podrán generarse reuniones grupales de monitoreo que permitan conocer el nivel de cumplimiento del Acuerdo, sostener un flujo de información adecuado y mantener los vínculos positivos que se construyeron entre las Partes durante el Proceso de Fase de Consulta. Asimismo, una vez finalizadas las mencionadas restricciones de viaje y otras medidas tomadas por las diferentes administraciones gubernamentales, el MICI evaluará la pertinencia y seguridad de realizar una misión de seguimiento a terreno, de acuerdo con el nivel de avance de las actividades y a las conversaciones con las Partes.
- 4.5 Es importante destacar que la labor llevada adelante por el MICI requiere fundamentalmente del contacto directo con las Partes, realizar visitas a terreno para analizar los avances en las actividades acordadas, y llevar adelante acciones que permitan fortalecer los vínculos entre los diferentes actores. Generar confianza en el proceso, pero también entre las Partes, es un desafío fundamental del trabajo del Mecanismo que se ve dificultado en un contexto de trabajo virtual.
- 4.6 El Mecanismo continuará realizando las actividades de Seguimiento planificadas para analizar el avance en el cumplimiento de los acuerdos alcanzados, e informando al Directorio Ejecutivo a través de los Informes de Seguimiento, tal como lo establece el Párrafo 35 de la Política del MICI.

**Fase de Consulta- MICI-BID-EC-2018-0131 - Programa de Reconstrucción de Infraestructura Eléctrica de las Zonas Afectadas por el Sismo en Ecuador.**

**Acuerdo sobre el trazado de la Línea de Sub Transmisión San Vicente - Jama**

**Antecedentes**

El 20 de abril de 2018, el Mecanismo Independiente de Consulta e Investigación (MICI) del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) recibió una Solicitud por parte de quinientos cuarenta y siete (547) residentes de ocho (8) comunidades (Briceño Alto, Briceño Bajo, La Fortuna, Nuevo Briceño, Comunidad Extranjera, El Recreo, Urbanización de Canoa y Canoa) de la provincia de Manabí, Ecuador (en adelante “los Solicitantes”). Dicha Solicitud se refiere a la ejecución de la obra BID-PRIZA-CNELMAN-ST-OB-004 “RECONSTRUCCIÓN, REUBICACIÓN DE 9 KM., DE LÍNEA DE SUBTRANSMISIÓN SAN VICENTE – JAMA A LÍNEA DE FÁBRICA y, en particular, al trazado o reubicación propuesto de la LST. Los Solicitantes alegaron que como consecuencia de la reubicación de la LST por la ruta del Spondylus, que conecta San Vicente y Canoa y atraviesa una zona poblada y turística, podrían generarse los siguientes daños: a) obstrucción de rutas de evacuación, dado el alto riesgo sísmico y de derrumbes en la zona; b) impacto negativo sobre la actividad turística de la zona; c) afectaciones a la salud de las personas que habitan en las cercanías de la LST; y d) afectaciones en la flora y la fauna, en particular sobre especies protegidas.

Durante la etapa de elegibilidad, la Administración del BID solicitó al MICI dos suspensiones temporales del proceso (del 30 de mayo al 17 de octubre del año 2018) para implementar un conjunto de actividades enmarcadas en un Plan de Acción Correctivo (PAC), entre las que se incluía la elaboración de un estudio de impacto ambiental y un estudio de riesgo geológico. Por decisión conjunta de la Administración del BID y el cliente, las obras fueron suspendidas durante la implementación de las medidas del PAC. Al momento de finalizar el periodo de extensión no había podido concluirse el informe de evaluación de riesgo de desastres ni realizarse los procesos de socialización de los documentos mencionados. Con fecha 17 de octubre de 2018, el MICI emitió el Memorando declarando la solicitud elegible y dando inicio a la Fase de Consulta.

Como parte de la Fase de Consulta del MICI, se realizaron un conjunto de reuniones preparatorias con los Solicitantes, la Empresa Eléctrica Pública Corporación Nacional de Electricidad (CNEL EP), el Plan de Reconstrucción Integral de Zonas Afectadas (PRIZA), el Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables (MERNNR), el Ministerio de Finanzas y el BID. Dichos encuentros permitieron conocer la vocación de las Partes de iniciar un proceso de resolución de controversias, comprender las preferencias metodológicas de los actores y trabajar con ellos en el diseño del Proceso de Fase de Consulta. Asimismo, previo a cada una de las sesiones de diálogo, el MICI llevó adelante reuniones bilaterales con las Partes.

Durante el Proceso de Fase de Consulta, se realizaron dos Sesiones de Diálogo convocadas y facilitadas por el MICI. Durante la Primera Sesión, los días 3 y 4 de diciembre de 2018, CNEL EP presentó una propuesta de solución a la problemática planteada por los Solicitantes. Dicha

propuesta fue elaborada en base a los resultados del estudio de riesgo geológico, realizado en el marco del PAC, que señaló los riesgos de reubicar el trazado de la LST por la ruta que conecta San Vicente con Canoa debido a la inestabilidad del talud adyacente a la vía mencionada. Las Partes analizaron la propuesta presentada por CNEL EP, que combinaba un trazado nuevo y parte del trazado original. El nuevo trazado correría por la ruta paralela al mar viniendo desde San Vicente para virar hacia la derecha siguiendo la vía San Isidro y conectar con el trazado anterior que corre por la montaña hasta el “bypass” de Canoa. Durante la Primera Sesión también se analizaron cuestiones asociadas a los trabajos de mantenimiento preventivo requeridos por la LST, así como la situación de las viviendas de la familia Ayong y otros, ubicadas en la Comunidad de La Fortuna, por sobre las cuales se extiende el trazado actual de la línea. Como resultado del primer encuentro, las Partes acordaron que el trazado de la LST respetará el recorrido existente hasta el bypass de Canoa, y que se trabajará en su repotenciación y mantenimiento. El día 13 de marzo de 2019, en el marco de la Segunda Sesión de Diálogo, CNEL EP presentó los avances del estudio electromecánico realizado para el diseño de la repotenciación y mantenimiento de la LST. Siempre respetando el trazado existente de la línea hasta el bypass de Canoa, CNEL EP presentó dos opciones que se encontraba analizando para la ejecución de la obra: a) realizar el trabajo con la línea energizada permitiría en principio terminar los trabajos más rápido pero exigiría costos más altos debido a la mayor complejidad técnica de la tarea; b) realizar el trabajo sin energía en la línea no significaría costos adicionales pero implicaría iniciar los trabajos después de diciembre de 2019, mes en el que se espera que CELEC EP Transelectric termine la construcción de la línea que une las subestaciones de Pedernales y La Concordia, para no afectar el suministro eléctrico a la población que hoy recibe la energía a través de la LST San Vicente-Jama, a partir de la subestación San Vicente. El día 11 de abril de 2019, CNEL EP, BID, MERNNR y PRIZA mantuvieron una reunión con las altas autoridades de CELEC EP Transelectric, quienes confirmaron que dicha línea estará concluida en octubre de 2019.

### **Acuerdo**

En función de los antecedentes mencionados y en presencia de representantes de los Solicitantes, CNEL EP, PRIZA, el MERNNR, el BID y el MICI, las Partes acuerdan que:

1. CNEL EP, a través de PRIZA, llevará adelante la repotenciación y el mantenimiento de la LST San Vicente – Jama, respetando el trazado actual de la línea, hasta el bypass de Canoa, de acuerdo con el esquema que se adjunta como Anexo I.
2. A partir de las conclusiones del Estudio para el Diseño Electromecánico, CNEL EP, a través de PRIZA, han optado por trabajar sin la línea energizada como mejor alternativa técnica y económica para la implementación de la obra.
3. CNEL EP, a través de PRIZA, con apoyo del MERNNR, deberán llevar adelante la suscripción de un contrato complementario con el contratista responsable de la ejecución de la obra, a raíz de las modificaciones de plazos y costos del proyecto. Previo a dicha suscripción, se deberá obtener la no-objeción del BID.
4. El MERNNR con sustento en las gestiones realizadas por CNEL EP Unidad de Negocio Manabí, deja constancia que, desde el punto de vista ambiental, no se

deberán realizar trámites adicionales toda vez que se cuentan con los permisos ambientales vigentes para el trazado existente de la LST San Vicente-Jama.

5. Una vez finalizada la construcción de la línea que une las subestaciones de Pedernales y La Concordia, CNEL EP, a través de PRIZA, comenzarán los trabajos de repotenciación y mantenimiento en la LST San Vicente-Jama. Se estima que las obras iniciarán en el mes de noviembre de 2019 y tendrán una duración de cuatro (4) meses. Al momento de iniciar los trabajos, CNEL EP a través de PRIZA, publicitará a través del portal web institucional un Cronograma de Ejecución actualizado, al cual podrán acceder las Partes.
6. CNEL EP a través de PRIZA se compromete a cambiar la ubicación de la estructura que actualmente se encuentra en la propiedad de la familia Ayong. La nueva torre estará aproximadamente a seis (6) metros de distancia hacia la derecha/noreste de la actual estructura. Asimismo, la nueva torre elevará la altura de la línea a aproximadamente treinta (30) metros. Todo lo anterior permitirá que no se afecte a la Familia Ayong como resultado del mantenimiento y repotenciación de la LST San Vicente-Jama.
7. Los Solicitantes expresan su disposición para colaborar con CNEL EP en lo que esté a su alcance para facilitar el acceso a la zona durante el proceso de construcción.
8. El personal de CNEL EP, PRIZA, así como el contratista a cargo de la ejecución de la obra que se encuentren realizando las labores de repotenciación y mantenimiento de la LST San Vicente-Jama deberán estar debidamente identificados en las áreas de trabajo.
9. La LST requerirá un mantenimiento preventivo cada seis meses aproximadamente. Los Solicitantes expresan su disposición para colaborar con CNEL EP Unidad de Negocio Santo Domingo en lo que esté a su alcance para asegurar que se puedan realizar las tareas de mantenimiento respectivas.
10. En cumplimiento de la Política de Acceso a la Información del BID (OP-102), el Estudio de Evaluación de Impacto Ambiental (EIA), así como el Estudio Geológico y Geotécnico y el Estudio de Diseño Electromecánico deberán ser de carácter público. El EIA actualmente se encuentra disponible al público. El Estudio Geológico y Geotécnico, así como el de Diseño Electromecánico deberán ser publicados tanto en la web de BID como de CNEL EP en el plazo no mayor a treinta (30) días laborables posteriores a la firma del presente acuerdo. Los estudios mencionados en la presente cláusula deberán permanecer accesibles en los sitios web del BID y CNEL EP.
11. CNEL EP a través de PRIZA se comprometen a realizar una actividad de socialización con los propietarios de las tierras por donde atraviesa el trazado existente de la LST San Vicente-Jama. Dicha actividad de socialización no alterará las decisiones tomadas en este acuerdo y deberá incluir la presentación del estudio técnico de

Diseño Electromecánico y la explicación de la alternativa seleccionada para la implementación de los trabajos.

12. Si no mediara objeción por parte del Directorio Ejecutivo del BID, el MICI colaborará con las partes en el monitoreo del presente Acuerdo. A dichos efectos, personal de la Fase de Consulta del MICI podrá realizar entrevistas telefónicas a las Partes, convocarlas a reuniones específicas en el caso de que surgieran desacuerdos, controversias o disconformidad creciente con el nivel de cumplimiento de los acuerdos, realizar misiones a terreno y/o colaborar en la construcción de plataformas de comunicación, utilizando las nuevas tecnologías de la información, para facilitar el seguimiento de los compromisos.
13. El MICI planea realizar una misión de seguimiento al momento de la finalización de las obras, de acuerdo con el siguiente Cronograma de Trabajo:

Hito	Fecha de cumplimiento
Finalización de estudio de diseño electromecánico	Mayo 2019
Socialización con propietarios de terrenos por donde se realizará el trazado de la LST.	Mayo 2019
Publicación de: a) estudio geológico y geotécnico y b) estudio de diseño electromecánico en web de CNEL EP y BID	Mayo 2019
Suscripción de contrato complementario por parte de CNEL EP a través de PRIZA, habiendo obtenido la no-objeción del BID.	Junio de 2019
Presentación de Cronograma de Ejecución Actualizado de la LST San Vicente – Jama	Octubre 2019
Inicio de las obras de repotenciación de la LST San Vicente - Jama	Noviembre 2019
Re-ubicación de la estructura en la propiedad de la Familia Ayong	Febrero 2020
Finalización de las obras de repotenciación de la LST San Vicente – Jama	Febrero 2020

En fe de aceptación y conforme con lo anteriormente descrito, se firman seis (6) ejemplares de igual tenor, a los diecisiete días del mes de abril del año dos mil diecinueve, en la ciudad de Bahía de Caráquez, Cantón Sucre, Provincia de Manabí.

[Firmas]

## Cuadro Resumen de Plan de Seguimiento

Compromiso por monitorear	Estado de Cumplimiento	
	Cumplido	Pendiente
La repotenciación y mantenimiento de la LST San Vicente-Jama se realiza respetando el trazado actual de la línea hasta el <i>bypass</i> de Canoa.		X
Actividad de socialización con propietarios de terrenos por donde se realizará el trazado de la LST.	X	
Publicación en la web de CNEL EP y BID del estudio geológico y geotécnico, así como del de Diseño electromecánico en un plazo no mayor a los 30 días laborables posteriores a la firma del Acuerdo.	X	
Suscripción de contrato complementario por parte de CNEL EP a través de PRIZA, habiendo obtenido la no-objeción del BID.		X
Publicación de Cronograma de Ejecución Actualizado de la LST San Vicente – Jama, al momento de iniciar los trabajos.		X
Inicio de las obras de repotenciación de la LST San Vicente – Jama en noviembre de 2019.		X
Debida identificación, en las áreas de trabajo, del personal perteneciente a CNEL EP, PRIZA así como del contratista a cargo de la ejecución de la obra que se encuentre realizando labores de repotenciación y mantenimiento de la LST.		X
Reubicación de la estructura en la propiedad de la Familia Ayong.		X
Finalización de las obras de repotenciación de la LST San Vicente – Jama		X